



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-2026-A/MPC**

Concepción, 29 de abril de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

La Carta N°022-2026- GMD de fecha 22 de abril de 2026, Informe N° 0148-2026-OGPPM/MPC, respecto Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala, entre otros aspectos, que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional (en adelante, PEI), el cual es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Estado constitucional de Derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, teniendo como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, la referida Guía para el Planeamiento Institucional dispone que, luego de la aprobación de los planes institucionales, siguiendo con el ciclo de planeamiento estratégico, se realiza la fase de seguimiento y evaluación, con el fin de identificar y ejecutar las medidas correctivas necesarias para asegurar que se cumpla con lo planificado por el pliego o unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes de SINAPLAN", la cual tiene por objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes;

Que, mediante Carta N°022-2026-GMD, de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el especialista, Econ. Giovanni Minaya Diaz, remite el Informe de Evaluación Institucional Correspondiente al año 2025.

Que, mediante Informe N° 0148-2026-OGPPM/MPC, de fecha 29 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera procedente la aprobación del mencionado documento mediante acto resolutorio de alcaldía para su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a las normas vigentes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, estando a las atribuciones establecidas por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades.



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ [mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

🌐 [mpc@municoncepcion.gob.pe](mailto:mpc@municoncepcion.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Goyos N° 228

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR** el **INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025** de la Municipalidad Provincial de Concepción, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a la Gerencia Municipal hacer cumplir dicha Resolución y a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
.....  
*Prof. Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!